

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 14 CATORCE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/92/2024 Y TESLP/JDC/93/2024 INTERPUESTO POR LOS C. C. JORGE ALBERTO ZAVALA LÓPEZ Y BEATRIZ ADRIANA URBINA AGUILAR, EN CONTRA DE: “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. POR MEDIO DEL CUAL RESUELVE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE CANO/DATURAS DE LA LISTA DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, PROPUESTA POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA REGIONAL MONTERREY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN RECAIDA EN EL EXPEDIENTE SMIJDC/41712024, de fecha 12 de julio del presente año” (sic), **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 14 catorce de agosto de 2024 dos mil veinticuatro.

VISTA la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 23 fracción XII, y 44 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio **SM-SGA-OA-1071/2024**, a las 08:30 ocho horas con treinta minutos del día 14 catorce de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro, remitido por el Yoana Guadalupe Orduño Silva, Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, comunicación oficial que se ordena glosar al expediente para que obre como corresponda.

SEGUNDO. Téngase a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León, por devolviendo a este Tribunal local de diversas constancias previamente remitidas a esa Sala Regional, mismas que obran en autos del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificado con la clave **TESLP/JDC/92/2024 y acumulado TESLP/JDC/93/2024** del índice de este Órgano Jurisdiccional.

TERCERO. Acúcese la recepción del oficio y anexos de cuenta, de manera electrónica en la cuenta de correo acuses.salamonterrey@te.gob.mx, habilitada para tal efecto, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaría General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe.”

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.